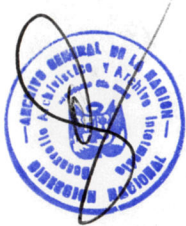




Resolución Jefatural No. 235-2001-AGN/J



Lima, 18 JUL. 2001



VISTO, el Oficio N° 030-DA-INEN-2001, de fecha 28 de febrero del 2001, remitido por el Dr. José F. Cárdenas Fernández, Director Administrativo del Instituto de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Eduardo Cáceres Graziani", solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;



Que, los documentos propuestos para su eliminación, a la fecha, no poseen valor histórico y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de la Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe N° 032-2001-DNDAAI/DNA, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;



Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N°19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED; y, la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 05 de abril del 2001;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, Decretos Supremos N°s 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos contables del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas “Dr. Eduardo Cáceres Graziani”, correspondiente a los años de 1980 a 1989, conformados por documentación que tienen una antigüedad mayor de 10 años pertenecientes a la oficina de Contabilidad y que han perdido su vigencia administrativa, legal contable y fiscal; hacen un total aproximado de cuarenta (40) metros lineales; conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.



ARTÍCULO TERCERO.- El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas “Dr. Eduardo Cáceres Graziani”, entregará los documentos materia de eliminación dentro de los 30 días de recepcionada la presente Resolución.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA (e)
del Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI
MARA/lca